

Informe Secretarial,
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Me permito informarle que, en la bandeja de entrada del correo institucional del Despacho, obra un escrito recibido del 5 de octubre de la presente anualidad, arrimado por el señor apoderado de la parte demandada, contentivo precisamente del mandato a él conferido.

Así mismo le informo que, de la lectura del certificado de notificación al demandado por aviso se evidencia que este fue remitido a una dirección distinta en la cual fue citado, aunado a que, de los documentos arrimados por la señora apoderada de la parte actora no se colige que, efectivamente, se le hubiese enterado por correo electrónico la demanda al demandado.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00410

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho tener notificado al señor JUAN CARLOS BETANCOURT RAMIREZ por conducta concluyente tanto del escrito de esta demanda y de sus anexos, como de la providencia por la cual se admitió la misma, y las demás emitidas a lo largo de las diligencias, a partir del cinco (5) de octubre de 2020, habida cuenta que informó encontrarse enterado de las mismas, a través de apoderado judicial.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Consecuentes con lo anterior, y habiendo ejercido el demandado su derecho de defensa en la oportunidad legal, se ordena que, por la secretaría del Despacho, se surta el traslado a la actora, de los medios perentorios instaurados con la contestación a la demanda.

Finalmente, se reconoce personería judicial al Dr. JOSÉ JAIME PADILLA OLIVELLA, quien se identifica con T.P. No. 193.211 del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3239820b9ad2b8f75fcfe28f55886a4d9af983f7629a0bf096393ebeceafcf94

Documento generado en 11/02/2021 11:32:17 AM